



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 216, fecha: lunes, 12 de Noviembre de 2018

ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES
DE CASTILLA LA MANCHA EN GUADALAJARA

ACUERDO SOBRE PRÓRROGA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR
DE OPERADORES LOGÍSTICOS DE GUADALAJARA (19001325012008)

3108

VISTO el acuerdo suscrito el 29 de octubre de 2018 entre la representación empresarial (CEOE-CEPYME de Guadalajara y U.N.O.) y sindical (CC.OO. y U.G.T.), referido a la prórroga del convenio colectivo del sector de Operadores Logísticos de Guadalajara (código19001325012008), a la negociación del próximo convenio colectivo, así como a materia salarial y tablas salariales, acuerdo que tuvo entrada el día 30 del mismo mes en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de esta Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo; de conformidad con lo dispuesto en el Título III del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 24/10/2015); en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (BOE de 12/06/2010); en el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre (DOCM de 4 de diciembre) por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo, en relación con el Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de



Economía, Empresas y Empleo (DOCM de 16/07/2015), y en el resto de normativa aplicable.

ACUERDO:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Dirección Provincial de Guadalajara de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Guadalajara, 7 de noviembre de 2018. El Director Provincial. Santiago Baeza San Llorente.

Acta Final

En Guadalajara a las 9 horas del día 29 de Octubre de 2018.

Reunidos en la sede de la CEOE-CEPYME DE GUADALAJARA sita en la calle Molina de Aragón nº 3 la relación de personas que a continuación se detallan:

Por parte de CC.OO.

- D. Guillermo Renedo Liquiñano.
- D^a. Estrella Garcia Coletto.
- D. Yolanda Arcediano Díaz.
- D. Enrique Criado Garcia.
- D. Angel Miguel Martin Segurado.

Por parte de la U.G.T.:

- D. Javier Martinez Martinez.
- D. Ignacio Ayuso Blas.
- D. Javier Jiménez Ramos.
- D^a. Nuria Granizo Villaverde
- D Alfredo Ávila Garcia.
- D^a. Laura Francés Tejedor.

Por parte de CEOE-CEPYME GUADALAJARA:

- D^a María Jesús Serrano Maestro.

Por parte de U.N.O



- D. Manuel Bejarano.

Asesores

- D. Miguel Ángel López del Olmo. (CC.OO.)
- D. Luis Notario de las Heras. (UGT)
- D. Agustín Carrillo Castaño (CEO-CEPYME DE GUADALAJARA)
- D. Crescencio Sanchez del Moral. (UGT)

PRIMERO. - Que las partes firmantes del Convenio Colectivo han llegado al siguiente acuerdo:

Incremento salarial.- Para el año 2018 se aplicará un incremento salarial del 1.9% sobre todos los conceptos salariales y extra salariales, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2018, produciéndose el pago efectivo de los mismos, como tope máximo, en la nómina de diciembre del 2018.

Revisión salarial.- En el supuesto de que el IPC real del año 2018 fuese superior al 1.9% se producirá el incremento salarial correspondiente a esta diferencia en las tablas, transcurrido un mes desde la publicación de aquel por el Instituto Nacional de Estadística, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2018. En este plazo de un mes, las partes se reunirán en su caso con el objetivo de actualizar tablas a dichos porcentajes.

El texto del Convenio Colectivo de Operadores Logísticos de Guadalajara vigente al día de la fecha, mantendrá íntegro su articulado salvo lo atinente a las tablas salariales correspondientes.

Las partes se comprometen a abrir mesa de negociación del Convenio Colectivo de Operadores Logísticos de Guadalajara para el año 2019 y siguientes en el plazo de 15 días desde la publicación por el INE del IPC real para el 2018.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 10.30 horas, firmando el Acta por cuadruplicado por todos los asistentes.

CONVENIO PROVINCIAL DE LOGISTICA DE GUADALAJARA					
TABLAS SALARIALES A PARTIR DEL 1-01- 2018					
CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS/CONV.	PLUS/TRANS.	RETR. CONVENIO	RETRIB- ANUAL
JEFE DE SERVICIO	950,78	384,98	153,14	1488,90	20719,14
ENCARGADO ALMACEN	950,78	384,98	153,14	1488,90	20719,14
INSPECTOR PRINCIPAL	950,78	308,99	153,14	1412,91	19807,26
CAPATAZ	950,78	237,06	153,14	1340,98	18944,10
JEFE ADMINISTRACION	950,78	237,06	153,14	1340,98	18944,10
OFICIAL 1ª ADMINISTRACION	950,78	205,6	153,14	1309,52	18566,58
OFICIAL 2ª ADMINISTRACION	950,78	197,06	153,14	1300,98	18464,10
AUXILIAR	950,78	155,95	153,14	1259,87	17970,78
CONDUC,MECANICO, JEFE TALLER	950,78	203,91	153,14	1307,83	18546,30



JEFE ALMACEN	950,78	201,02	153,14	1304,94	18511,62
VIGILANTE	950,78	158,27	153,14	1262,19	17998,62
CONDUCT 1ª, OFICIAL TALLER 1ª	950,78	203,91	153,14	1307,83	18546,30
CONDUCT 2ª, OFICIAL TALLER 2ª	950,78	184,4	153,14	1288,32	18312,18
AYUDANTE	950,78	167,5	153,14	1271,42	18109,38
MOZO ESPECIALISTA	950,78	167,5	153,14	1271,42	18109,38
MOZO ORDINARIO	950,78	154,32	153,14	1258,24	17951,22
LIMPIADOR	950,78	154,32	153,14	1258,24	17951,22
ENGRADADOR LAVADOR	950,78	173,55	153,14	1277,47	18181,98
REPARTIDOR MERCANCIAS	950,78	154,32	153,14	1258,24	17951,22

DIETAS

DIETAS NACIONAL 32,88

DIETAS INTERNACIONAL 46,38

S. ACCIDENTES MUERTE 20894,15

S. ACCIDENTES INVALIDEZ 31336,84